

# BUZÓN TRIBUTARIO

¡Para que tu organización lo tome en cuenta!



CONVERGENCIA DE  
ORGANISMOS  
CIVILES A. C.



El Buzón Tributario funciona como un mecanismo de comunicación entre la persona contribuyente y el SAT. Cada vez que el SAT requiera hacer una notificación, enviar información útil para el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, solicitar información o requerir respuesta a un trámite, la depositará en tu buzón. A su vez, podrás realizar trámites y presentar avisos.

## CUANDO HABILITAS TU BUZÓN TRIBUTARIO

### MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Debes registrar como mecanismos de comunicación:

- De 1 a 5 correos electrónicos y,
- Un número telefónico

Para el SAT, este correo o correos que estableciste como contacto son la vía de notificación oficial para tu organización, en cuanto a sus obligaciones, y tienen la validez jurídica necesaria para sostener que dieron a conocer en tiempo y forma cualquier determinación o nueva disposición. Por lo que te sugerimos siempre atiendas los avisos de revisar tu buzón tributario y, en caso de inconformidad, responder oportunamente.

### EVITA EL ABUSO

El SAT no puede imponer ninguna disposición de la cual tu organización no haya sido notificada de manera formal. El Buzón Tributario tiene esta finalidad. Si les han aplicado alguna notificación sin formal aviso, podrán impugnar el hecho.



“

Si hay alguna duda o comentario en Convergencia de Organismos Civiles queremos apoyarte. ¡Contáctanos!

